

RESOLUCION N° **3028** de 1.9

( **15 AGO. 1989** )

Por la cual se prohíbe la aplicación por vía aérea en el territorio nacional de los herbicidas que contengan el ingrediente activo Paraquat

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - "ICA"

en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los Decretos No. 843 de 1.969, No. 501 de 1.989 y No. 3136 de 1.984, la Resolución No. 275 de 1.984 del Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO :

Que el Instituto Colombiano Agropecuario "ICA", de oficio o a solicitud del Ministerio de Salud, puede prohibir la importación, producción, venta y aplicación de aquellos plaguicidas de uso agrícola, cuando se considere que su utilización resulta peligrosa para la salud del hombre, los animales domésticos y preservación de la fauna y la flora.

Que el Ministerio de Salud mediante Oficio No. 20993 del 31 de Mayo de 1.989, solicitó al "ICA" la prohibición para aplicar por vía aérea los herbicidas que contengan el ingrediente activo Paraquat por considerar que su utilización representa un alto riesgo para la salud humana.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Prohibir la aplicación por vía aérea de herbicidas que contengan el ingrediente activo Paraquat, en todo el territorio nacional.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en BOGOTA, D.E., a los:

**15 AGO. 1989**

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

**GABRIEL MONTES LLAMAS**  
Gerente General

**MOISES FRANCISCO BROCHERO**  
Secretario General

Mesv.